



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2022-A-MPC.

Sicuani, 22 de setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2022-CM-MPC, de fecha 22 de setiembre de 2022, por el que se **ACUERDA ACEPTAR la donación** de una fracción de terreno en un área de 337.32 M2, por parte de la Asociación de Criadores de Alpacas los Andes del distrito de Sicuani a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis. Para la ejecución del PIP; "Creación de Salón de Usos Múltiples de la Asociación de Criadores de Alpacas los Andes del Distrito de Sicuani de la Provincia de Canchis - Departamento del Cusco", con CUI N° 2534217, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del cuerpo normativo en referencia: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".**

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Pleno del Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez en concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante Acta de Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis, suscrita por la Junta Directiva y todos los integrantes de la Asociación de Criadores de Alpacas los Andes del distrito de Sicuani, en el acuerdo tercero contenido en dicha acta por **UNANIMIDAD** aprueban la donación de una fracción de terreno de 337.32 M2 con un perímetro de 78.72 ML el mismo que será destinado para la ejecución del proyecto denominado; "Creación de Salón de Usos Múltiples de la Asociación de Criadores de Alpacas los Andes del Distrito de Sicuani - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco".

Que, mediante Informe N° 00224-2022-MPC/GIUR/SGCDUR/YBM, emitido por el Arq. Yoberly Bolaños Muelle, Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural, remite informe ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, por lo que concluye, **PROCEDENTE** y valida el Acta de Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 2028-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 07 de setiembre del 2022, emitido por el Ing. José Antonio Ccente Olarte Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto del saneamiento físico legal del proyecto de inversión denominado: "Creación de Salón de Usos Múltiples de la Asociación de Criadores de Alpacas los Andes del Distrito de Sicuani de la Provincia de Canchis - Departamento del Cusco", con CUI N° 2534217, asimismo precisa que la asociación ha sido creada según estatutos como una asociación civil sin fines de lucro y que tienen como uno de sus objetivos mejorar los niveles de vida, salud, educación, trabajo orientación en las labores que se tiene que desarrollar mediante convenios con instituciones públicas. Concluye Procedente y valida el Acta de Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, mediante Opinión Legal N° 945-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, emite opinión legal; Declarar Viable y Procedente la aceptación de la DONACIÓN de una fracción de terreno (área superficial de 337.32 M2 con un perímetro de 78.72 ML) de propiedad de la Asociación de Criadores de Alpacas los Andes del distrito de Sicuani a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, mediante proveído N° 5693, emitido por el Ing. Wilber Hurtado Terrazas, Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Canchis, remite expediente y solicita se agende en Sesión de Concejo.

Se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de presentar sus observaciones y alcanzar sus aportes lo sometieron a votación con el siguiente resultado: nueve (09) votos a favor Regidores: (Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solis, Pablo Sahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilica, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani) dos (02) votos en abstención (Yessica Prissila Tinta Gutiérrez, Oscar Celestino Quispe Solorzano) habiéndose aprobado por mayoría.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de una fracción de terreno en un área de 337.32 M2, por parte de la Asociación de Criadores de Alpacas los Andes del distrito de Sicuani a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis. Para la ejecución del PIP; "Creación de Salón de Usos Múltiples de la Asociación de Criadores de Alpacas los Andes del Distrito de Sicuani de la Provincia de Canchis - Departamento del Cusco", con CUI N° 2534217,

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la titular del pliego la suscripción de los actos administrativos ante las entidades correspondientes para la formalización de la presente DONACIÓN a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde
Ger. Municipal
Ger. Administración
Ger. Infraestructura
Archivo
KEMC/Id.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kar Erenda Mercado Cco
DNI 46411455
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL